

Precios de suscripción.

EN LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	5
seis id. id.	10
Anuncios particulares, la línea.	0'15

Precios de suscripción.

FUERA DE LA CAPITAL.	
Por tres meses, pesetas.	6'25
seis id. id.	12'50
Número suelto.	0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y SS. AA. RR. la Serenísima Señora Princesa de Asturias é Infantas continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo siguiente:

"Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dice con esta fecha lo que sigue:

"Excmo. Sr.: S. M. la Reina Regente (Q. D. G.) ha pasado bien la noche última, y se encuentra desde hoy en franca convalecencia.

Con tan satisfactorio motivo no daré en adelante otro parte que el ordinario.

S. M. el Rey y SS. AA. RR. continúan sin novedad en su importante salud."

Lo que de orden de S. M. trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio 7 de Marzo de 1895.—

El Duque de Medina Sidonia.—Sr. Presidente del Consejo de Ministros."

(Gaceta del 8 de Marzo de 1895.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Marzo de 1895.)

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Cristóbal García Lana Retegui, fugado de la cárcel de Cádiz, el día 5 del actual, cuyas señas á continuación se expresan, poniéndolo á mi disposición caso de ser habido.

Segovia 8 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas.—Edad 25 años, natural de Cádiz, estatura 1'600 milímetros, ojos y pelo negros, cejas al pelo, nariz larga, cara y boca regulares, poca barba, color bueno, orejas grandes y despejadas.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

NEGOCIADO 3.º—ORDEN PÚBLICO.

Circular.

Según me participa el Alcalde de Fuentepelayo, el día 4 del actual, fueron depositadas en aquella Alcaldía por varios individuos 150 pesetas que se encontraron en el ferial de ganados de dicha villa.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento del dueño de la expresada cantidad, con objeto de que pueda recogerla, previas las señas correspondientes de la moneda en que existe.

Segovia 8 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

José de Heredia.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

Distrito forestal.—Subasta.

Rectificación.

En el Boletín oficial núm. 28, de fecha 6 del actual, se anuncia la subasta de 1.900 pinos maderas

y 206 inmadurables señalados en el monte "Dehesa de la Garganta," de los propios del Espinar, para el día 19, y como este día sea festivo se celebrará esta el día 20.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento de la Corporación interesada y de todos aquellos que como licitadores quieran tomar parte en dicha subasta.

Segovia 8 de Marzo de 1895.

El Gobernador,

José de Heredia.

Delegación de Hacienda de la provincia de Segovia.

Venciendo en 1.º de Abril próximo un trimestre de intereses de la Deuda perpétua al 4 por 100 interior y exterior y de inscripciones nominativas de igual renta, esta Delegación de Hacienda ha creído conveniente hacer las prevenciones siguientes:

1.ª Desde el día 15 del mes actual, los tenedores de títulos é inscripciones podrán presentarlos en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en las facturas que se facilitarán gratis en la expresada oficina.

2.ª En dichas facturas se expresarán con claridad el concepto á que pertenecen; que los números tanto de los cupones cuanto de las inscripciones, se estampen por orden de menor á mayor y que no aparezcan englobados números, capitales é intereses de varias inscripciones; sino que se detallarán una por una.

3.ª En el acto de la presentación se entregará al presentador el resguardo talonario que contiene la carpeta, que le será satisfecho en la Sucursal del Banco de España en esta capital; y

4.ª Las facturas de intereses se admitirán en la citada oficina sin limitación de tiempo, y las de Deuda exterior é interior hasta el 31 de Mayo próximo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Segovia 8 de Marzo de 1895.—El Delegado de Hacienda, Ramón Montilla.

Alcaldía constitucional de Santa María de Nieva.

Hallándose formado el presupuesto carcelario de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año económico venidero de 1895-96, y con el fin de que el mismo sea discutido y aprobado conforme previene el art. 3.º del Real decreto de 11 de Mayo de 1886, se hace preciso que por los Ayuntamientos de dicho partido, nombren un representante, que autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta villa, el día 24 del corriente, á las once de la mañana, al objeto indicado.

Lo que se hace público para conocimiento de todas las Corporaciones de dicho partido.

Santa María de Nieva 2 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Aureliano Redondo.

Alcaldía de Nieva.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial de este pueblo el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año económico de 1895-96, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en ellos incluidos puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo, que se contará desde que este anuncio vea la luz pública, no serán oídas ni admitidas las que después se presenten.

Nieva 7 de Marzo de 1895.—El Alcalde, Tomás Rujas.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

COPIA del presupuesto provincial ordinario y adicional refundidos para el año económico de 1894 á 95, según que fueron aprobados por la misma en 9 de Abril y 12 de Febrero últimos respectivamente.

Ca-pítulos.	Ar-tículos.	INGRESOS.	Pesetas.
4.º	Único.	Importe de un repartimiento del 15 por 100 sobre el cupo de 2.640.198 pesetas, 83 céntimos que por las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos satisfacen los pueblos al Tesoro.....	396.029'82
INSTRUCCIÓN PÚBLICA.			
Escuela de Artes y Oficios.			
5.º	Único.	Importe de la parte del presupuesto de gastos que abona el Ayuntamiento de esta Capital, según convenio.....	3.750
		Idem de la parte correspondiente á los fondos de la extinguida Junta de Linajes.....	3.750
		Existencias que resultaron en la Escuela el 31 de Diciembre de 1894.....	732'50
8.232'50			
BENEFICENCIA.			
Casa de Expósitos.			
6.º	Único.	Producto de sus rentas y censos.....	3.545
		Intereses de 14 títulos de renta perpétua del 4 por 100 que posee el Establecimiento en comutación de sus bienes enagenados.....	20.940'88
		Donaciones, legados ó limosnas.....	500
		Producto de manufacturas.....	17.165
		Idem de las sillas que se colocan en los paseos.	300
		Créditos pendientes de recaudación en 31 de Diciembre de 1894 de las rentas y censos del año de 1893 á 94.....	94'78
42.545'66			
Resultas de años anteriores.			
11.º	1.º	Existencias que en 31 de Diciembre de 1894 resultaron en la Caja provincial.....	448.516'12
		Créditos pendientes de recaudación en dicho día del presupuesto de 1893 á 94.....	33.555'66
		Idem id. de presupuestos anteriores.....	463.969'13
946.040'96			
TOTAL DE INGRESOS.....			1.392.848'94
GASTOS.			
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.			
1.º	1.º	Gastos de representación del Sr. Presidente... Indemnización á los Sres. Vocales de la Comisión provincial, con arreglo al art. 92 de la ley de 29 de Agosto de 1882.....	2.500 9.235
11.735			
Secretaría de la Diputación.			
1.º	2.º	Sueldo del Secretario.....	5.000
		Idem del oficial 1.º.....	2.250
		Idem del 2.º.....	2.000
		Idem del 3.º.....	1.750
		Idem del 4.º, 1.º.....	1.500
		Idem del 4.º, 2.º, encargado de la Biblioteca y Archivo provincial.....	1.500
		Idem del auxiliar 1.º.....	1.250
		Idem del escribiente 1.º.....	999
		Idem del 2.º.....	900
		Idem del 3.º.....	875
		Idem del 4.º.....	700
		Idem del portero mayor.....	999
		Idem de un ordenanza.....	925
		Idem de otro idem.....	925
		Idem del auxiliar del portero.....	450
Contaduría de fondos provinciales.			
		Sueldo del Contador.....	4.000
		Idem del oficial 1.º.....	2.500
		Idem de otro.....	1.500
		Idem de un escribiente.....	800
		Idem de un oficial auxiliar.....	1.755

Sección municipal.			
		Idem de tres oficiales á 1.750 pesetas uno.....	5.250
		Idem de cinco, id. á 1.500.....	7.500
		Idem de un escribiente.....	999
		Idem de tres, id. á 775.....	2.325
		Idem de dos meritorios á 250.....	500
Depositaria.			
		Idem del Depositario de fondos provinciales...	2.800
Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.			
		Idem del escribiente.....	775
Arquitectos.			
		Sueldo del Arquitecto provincial.....	2.800
		Idem de un Delineante.....	1.400
		Idem del Director de carreteras provinciales...	3.350
60.877			
Material.—Secretaría de la Diputación.			
1.º	3.º	Para gastos de escritorio y demás material de la Secretaría de la Diputación y Comisión provincial, suscripciones autorizadas, gastos de la Depositaria provincial, impresiones y reparación del mobiliario.....	5.000
Contaduría.			
		Para gastos de la Contaduría de fondos provinciales según dispone el art. 116 del Reglamento para la ejecución de la Ley de contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865.	1.500
Comisión de Cuentas.			
		Para impresiones de documentos y modelación de la nueva contabilidad, gastos de escritorio y material que pueda ocurrir á la sección de cuentas.....	500
Consejo provincial de Agricultura, Industria y Comercio.			
		Para gastos de material con inclusión de los del Laboratorio provincial.....	200
Arquitectos.			
		Para gastos de dibujo y escritorio del Arquitecto provincial.....	300
		Para gastos de viaje del mismo cuando salga de la capital á asuntos del servicio á razón de 15 pesetas diarias.....	200
7.700			
80.312			
SERVICIOS GENERALES.			
2.º	1.º	Para pago de los honorarios que devenguen los facultativos de Medicina y Cirujía en los reconocimientos de los reclutas, gratificación á los talladores que nombre la Comisión provincial, impresiones y demás gastos que se originan con motivo de las operaciones de quintas.....	2.525
2.525			
	2.º	Para pagar los gastos que ocasione el servicio de bagajes en esta provincia con arreglo á las disposiciones de las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1857 y 7 de Marzo de 1860....	12.660
		Para abonar á José García, vecino de Navafria un servicio que hizo en 20 de Febrero de 1891 hasta el pueblo de Lozoya.....	15
12.675			
	3.º	Gastos de impresión y publicación del Boletín oficial de esta provincia.....	4.000
4.000			
	4.º	Gastos de impresión de las listas del censo electoral, así como los demás que ocasionen las elecciones.....	17.200
17.200			
	5.º	Para los gastos que ocasionen las calamidades públicas que puedan ocurrir dentro del territorio de la provincia.....	3.000
		Para indemnizar al Ayuntamiento de Castillo de Mesleón, de los socorros que en metálico dió en 1889 á 90 á los enfermos pobres de difteria.....	282
3.282			
39.682			
OBRAS OBLIGATORIAS.			
3.º	1.º	Sueldo de doce capataces de peones camineros, á 720 pesetas anuales.....	8.640

	Idem de 86 peones camineros, á 630.....	54.180	
	Para gastos de escritorio y oficina del Director y dietas que devengue en las salidas que haga de la capital, la cantidad alzada de.....	1.750	
	Indemnización de gastos de viaje al Ayudante, á seis pesetas diarias, se calculan.....	300	
	Para compra y compostura de herramientas para los peones camineros, acopios de piedra, reparaciones de las carreteras construidas y demás gastos que con motivo de la conservación de las carreteras provinciales puedan originarse.....	30.000	
	Para pago de las obras de reparación de un muro en la travesía de Riaza.....	1.900'26	96.770'26
4.º	Para gastos de entretenimiento y conservación del Palacio provincial.....	418	418
			<u>97.188'26</u>
	CARGAS.		
4.º	1.º Para pago de la contribución de inmuebles, correspondiente á la casa Palacio de la Diputación provincial.....	300	
	Para pago del seguro de incendios del edificio y mobiliario.....	84	
	Merced de agua.....	28'12	
	Teléfono de la Diputación y Gobierno.....	133	545'12
2.º	Para satisfacer la pensión que en 5 de Abril de 1890 concedió la Diputación á doña Maria de la Morena, en concepto de vinda del Sobrante de carreteras D. Francisco Ramos....	275	275
5.º	Para satisfacer á D. Tomás de Andrés, Cate-drático que fué del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia, el tercer plazo de la suma que se le adeuda por sueldos que dejó de percibir desde 19 de Julio de 1875 al 30 de Marzo de 1881, según convenio con el mismo.....	2.250	2.250
			<u>3.070'12</u>
	INSTRUCCIÓN PÚBLICA.		
	Junta provincial.		
5.º	1.º Sueldo del Secretario.....	1.950	
	Idem del oficial auxiliar.....	1.400	
	Idem de un escribiente.....	400	
	Idem de un Cajero.....	1.950	
	Gratificación al Secretario como Interventor de los fondos de Instrucción primaria.....	500	
	Para pago de los gastos de material.....	500	
	Para un escribiente temporero.....	200	
	Aumento gradual de sueldo á los Maestros y Maestras de Escuela pública con arreglo á lo dispuesto en los artículos 196 y 197 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.		
	1.ª clase 10 Maestros y Maestras á 125 pesetas.	1.250	
	2.ª " 15 " " á 75 "	1.125	
	3.ª " 53 " " á 50 "	2.650	11.925
	Instituto, Escuelas Normales é Inspección.		
2.º	Para satisfacer al Estado los gastos del Instituto de segunda enseñanza y demás Establecimientos que se expresan, según lo dispuesto en la ley de 29 de Junio de 1887, á saber:		
	Por el Instituto de segunda enseñanza.....	25.639'24	
	Por la Escuela Normal de Maestros.....	7.975	
	Por la idem id. de Maestras con aumento de 250 pesetas para completar la dotación de dos Maestros auxiliares, á 750 pesetas uno.....	4.535	
	Por la Inspección de Escuelas.....	4.000	
	Para satisfacer directamente á D.ª Rufina Rodríguez, Maestra Regente de la Escuela Normal de Maestras, la gratificación que la concedió la Diputación en 2 de Abril de 1887 como recompensa al desempeño de las clases de Caligrafía y Ortología.....	250	42.399'24
	Escuela de Artes y oficios.		
5.º	5.º Gratificación de un Profesor de dibujo de figura y natural hasta estudios superiores.....	999	
	Idem de un Profesor de Aritmética y Geometría de dibujantes.....	999	
	Idem de otro de dibujo lineal y de adorno aplicado á las artes y oficios.....	999	
	Idem de otro de modelación, talla y vaciado...	750	
	Idem de otro de sulfco y música.....	750	
	Idem de otro de francés.....	750	
	Idem de un Ayudante para la clase de dibujo de figura.....	875	

	Sueldo de un Conserje y Auxiliar de Secretaria.	850	
	Idem de un Portero.....	650	
	Gratificación de un Profesor de cálculo mercantil y partida doble.....	750	
	Alumbrado eléctrico para las clases y entradas.	1.000	
	Carbón para los braseros y estufas.....	180	
	Premios para los alumnos.....	500	
	Alquiler del Establecimiento.....	300	
	Aseo y limpieza.....	25	
	Reposición de cuadros y enseres y adquisición de modelos.....	750	
	Impresiones.....	100	
	Reparación de las clases, blanqueo, compra y reparación del mobiliario.....	175	
	Gastos de Secretaria.....	182'50	
	Imprevistos.....	398	11.982'50
	Biblioteca provincial.		
6.º	Para gastos de sostenimiento de la misma, se abona al Estado.....	1.587	1.587
	Museo provincial.		
7.º	Para restauración y adquisición de cuadros, reparos y conservación del edificio, reparación de enseres, utensilio del brasero, aseo y limpieza.....	250	250
			<u>68.143'74</u>
	BENEFICENCIA.		
	Atenciones provinciales.		
6.º	1.º Para el Establecimiento Hermanitas de los pobres.....	750	
	Para el de las Siervas de Maria.....	250	
	Para pago de baños medicinales á 75 enfermos pobres de la provincia, que hayan de tomarlos en el balneario de esta capital.....	1.475	
	Para 15 que les tomen fuera de la provincia, á 35 pesetas uno.....	525	
	Para pago de las estancias que se causen por dementes pobres de la provincia en el Hospital de Valladolid y Ciempozuelos, á razón de una peseta, 25 céntimos la estancia.....	11.406	14.406
	Hospitales.		
2.º	Para sostener en el Hospital de la Misericordia de esta capital los enfermos pobres de la provincia que en él ingresen, según contrato celebrado con S. E. I. el Obispo de esta Diócesis en 20 de Marzo de 1869, ampliado en 5 de Abril de 1892, la cantidad alzada de.....	9.000	9.000
	Casa de Expositos.		
4.º	Sueldo del Médico.....	2.800	
	Idem de otro auxiliar.....	999	
	Idem del Director.....	2.250	
	Idem del Escribiente auxiliar.....	1.500	
	Idem del Profesor de primera enseñanza.....	1.375	
	Gratificación de un Profesor de gimnasia.....	500	
	Manutención diaria de 308 acogidos, 14 Hijas de la Caridad, tres amas de cría internas, diez acogidas en el departamento de maternidad durante tres meses cada una, una auxiliar de dicho departamento, cuatro lavanderas y los presuntos alienados en observación.	51.505	
	Extraordinarios de Reglamento.....	450	
	Aguinaldos de Navidad.....	340	
	650 kilogramos de jabón.....	747'50	
	Vasija, escobas y demás.....	250	
	Para 200 toallas.....	250	
	30.000 kilogramos de carbón de piedra.....	1.800	
	5.500 idem id. vegetal.....	825	
	1.200 idem leña de roble y encina.....	600	
	55 cárceles de pino.....	687'50	
	Para pago de medicinas y efectos de botica y gastos de enfermería.....	3.000	
	Reparación y conservación de camas.....	1.631	
	Vestido y calzado para 308 acogidos, envoltorios, componer el calzado y compra de objetos para confección de las prendas de vestir y calzar.....	7.905	
	Para compra y recomposición de útiles de cocina.....	500	
	Para 300 servilletas.....	150	
	Retribución de 14 hermanas de la Caridad á 120 pesetas anuales.....	1.680	
	Idem de tres celadores, á 720.....	2.160	
	Idem de tres amas de cría internas, á 360....	1.080	

Idem de las externas, á 150.....	12.000	
Idem de las de destete, á 120.....	26.000	
Idem de una auxiliar de maternidad.....	180	
Idem de un practicante enfermero.....	750	
Idem de cuatro lavanderas, á 90.....	360	
Idem de cuatro torneros, á 360.....	1.440	
Idem de un hortelano.....	720	
Indemnización de casa á los celadores.....	360	
Retribución al portero asilado.....	120	
Para pago de conducción de expositos desde los tornos de las cabezas de partido y los alienados al Manicomio.....	500	
Para toda clase de menaje de las Escuelas....	700	
Gratificación por dar la enseñanza en horas extraordinarias á los acogidos de talleres...	125	
Para compra de artículos para manufacturas..	2.500	
Para material de la Imprenta.....	5.000	
Por la asignación de cinco maestros de talleres, á 875 pesetas.....	4.375	
Por la del panadero.....	720	
Por la del Profesor de Música.....	875	
Por la del Regente de la Imprenta.....	1.944	
Por la del Maquinista.....	1.390	
Por la del primer cajista.....	900	
Por la del segundo idem.....	800	
Por la del tercer idem.....	540	
Por la del mozo del volante.....	630	
Para premios á la aplicación.....	400	
Para compra y recomposición de herramientas para los talleres, con inclusión de los instrumentos de música.....	1.000	
Contribuciones, cánon y cargas que gravitan sobre las fincas del Establecimiento, porte y medición de granos.....	1.800	
Seguro de incendios del edificio.....	215	
Teléfono.....	75	
Sueldo del Capellán.....	1.530	
Gastos y sostenimiento del culto.....	550	
Idem de conservación del edificio y obras nuevas.....	5.000	
Imprevistos.....	1.000	
Esteras y estufas.....	400	
Dotes de prohijamientos.....	200	
Gastos de alumbrado.....	1.500	
Para compra de un terreno colindante á los Establecimientos de Beneficencia y para dar principio á la construcción de un departamento para dementes.....	60.000	
Para pago de las obras de reparación del torno de Cuéllar.....	1.306'17	
Para idem de las contribuciones y cargas que quedaron sin satisfacer del presupuesto de 1893-94.....	300	223.190'17
		246.596'17
CORRECCIÓN PÚBLICA.		
7.º 1.º Para pago de la cuota que corresponde á esta Diputación para sostenimiento de la cárcel Modelo de Madrid.....	12.106'95	
Para idem de los gastos que ocasionen los presos que en la cárcel del partido de Segovia están á disposición de la Audiencia provincial.....	8.000	
Para indemnizar á los fondos de dicha cárcel de partido, de los socorros que durante el año económico de 1892-93 suministró á los referidos presos, cuya liquidación no se practicó en tiempo oportuno.....	6.924'06	
Importe de los socorros facilitados á los presos que en la cárcel de esta Capital estuvieron á disposición de la Audiencia en 1893-94.....	3.805'56	
		30.836'57
IMPREVISTOS.		
8.º Único. Para cubrir los gastos que ocasionen servicios no comprendidos en este presupuesto y que deben ser satisfechos por los fondos provinciales ó sean de interés de la provincia, en la forma que determina el artículo 12º del Reglamento de 20 de Septiembre de 1865.....	15.000	
CARRETERAS.		
10.º 1.º Para subvencionar la construcción de una alcantarilla de nueva construcción sobre el arroyo de la Dehesa en el camino que une los términos municipales de Navas de San Antonio y Vegas de Matute, continuación de la carretera provincial á la Venta de Portillo..	2.000	2.000
2.º Para pago del resto de las obras de nueva construcción que se están ejecutando de los trozos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la sección 2.ª de la carretera de la Salceda á San Estéban de Gormáz.	40.000	

Para id. de las del trozo denominado de Aldeasoña de la carretera de San Ildefonso á Peñafiel.....	19.000	
Para principiar los trozos 2.º y 3.º de la 1.ª sección de la misma carretera.....	25.000	
Importe de las obras de la travesía de Cerezo de Arriba en la Carretera de la Salceda á San Estéban de Gormáz.....	1.945'75	85.945'75
		87.945'75

OTROS GASTOS.

12.º Único. Para adquisición de linfa vacuna á repartir gratuitamente en la provincia.....	120	
--	-----	--

RESULTAS.

13.º Para pago de la gratificación señalada á la Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal de Maestras de esta provincia, correspondiente al año económico de 1893-94.....	250	
Resto de la consignación de segunda enseñanza que se adeuda al Estado.....	0'04	
Para pago de los gastos de la cárcel de Audiencia de dicho año.....	2.000	
Para idem de los de la misma cárcel correspondientes á 1892-93 y para vestuario y mobiliario á los presos de la cárcel modelo de Madrid.....	3.532'16	
		5.782'20

RESUMEN DE GASTOS.

Capítulo 1.º Administración provincial.....	80.312
" 2.º Servicios generales.....	39.682
" 3.º Obras obligatorias.....	97.188'26
" 4.º Cargas.....	3.070'12
" 5.º Instrucción pública.....	68.143'74
" 6.º Beneficencia.....	246.596'17
" 7.º Corrección pública.....	30.836'57
" 8.º Imprevistos.....	15.000
" 10.º Carreteras.....	87.945'75
" 12.º Otros gastos.....	120
" 13.º Resultas.....	5.782'20
TOTAL.....	674.676'81

Segovia 2 de Marzo de 1895.—El Contador de fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.º B.º: El Presidente, Federico de Orduña.

Juzgado municipal de Segovia.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba que ha optado por el cargo de Diputado provincial de este distrito para que ha sido elegido, y se proveerá conforme la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán los documentos necesarios dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial*.

Segovia 1.º de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de Segovia.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, que se proveerá conforme dispone la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín*

oficial, los documentos necesarios.

Segovia 1.º de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Feliciano Llovet Castelo.

Juzgado municipal de los Huertos.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado municipal de este pueblo. La asignación de la misma consiste en los derechos de arancel.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento del público.

Huertos 2 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Florencio Hernangomez.

Se vende una acción de tierras de 1.ª, 2.ª y 3.ª calidad en Valdeprados, con casas, prados, eras y demás.

Procede de la testamentaria de D.ª Tomasa Rebollo y se hace rebaja de más de una tercera parte de su coste, que fué en compra de 25.000 pesetas.

Para tratar con D. Antonio Piñuela, que reside accidentalmente en Otero de Herreros.

IMPRESA PROVINCIAL.

Juzgado municipal de Torrecaballeros.

D. Dionisio Sastre, Juez municipal de este pueblo de Torrecaballeros, partido y provincia de Segovia.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del referido plazo, acompañadas de los requisitos ó documentos de aptitud, certificado de buena conducta de la Alcaldía del pueblo de su actual residencia y partida de nacimiento, siendo compatible con el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo distrito consta de cien vecinos. La retribución consiste en los derechos de arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia sin perjuicio de quedar también anunciado en esta localidad.

Torrecaballeros 4 de Marzo de 1895.—Dionisio Sastre.

Juzgado municipal de Torrecaballeros.

D. Dionisio Sastre, Juez municipal de este pueblo de Torrecaballeros, partido y provincia de Segovia.

Hago saber: Que se halla vacante la Secretaría suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del referido plazo, acompañadas de los documentos de aptitud, certificado de buena conducta de la Alcaldía del pueblo de su actual residencia y partida de nacimiento, siendo compatible con el cargo de Secretario de este Ayuntamiento, cuyo distrito consta de cien vecinos. La retribución consiste en los derechos de arancel.

Torrecaballeros 4 de Marzo de 1895.—Dionisio Sastre.

Juzgado municipal de Muñoveros.

D. Alvaro de Santos López, Juez municipal de Muñoveros, provincia y partido de Segovia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el artículo 474 de la ley provisional del Poder judicial, lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de

la provincia. El agraciado cobrará los derechos de arancel sin otra remuneración.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud todos los documentos que determina el artículo 13 del mencionado Reglamento.

Y á los efectos oportunos se publica el presente, quedando fijada una copia en la parte exterior de este Juzgado.

Muñoveros 2 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Alvaro de Santos.—El Secretario interino, Patricio de Virseda.

Juzgado municipal de Muñoveros.

D. Alvaro de Santos López, Juez municipal de Muñoveros, provincia y partido de Segovia.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en el artículo 474 de la ley provisional del Poder judicial, lo prevenido en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado cobrará los derechos de arancel sin otra remuneración.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud todos los documentos que determina el artículo 13 del mencionado Reglamento.

Y á los efectos oportunos se publica el presente, quedando fijada una copia en la parte exterior de este Juzgado.

Muñoveros 2 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Alvaro de Santos.—El Secretario interino, Patricio de Virseda.

Juzgado municipal de Fuentemilanos.

Hallándose servida interinamente la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, se anuncia para su provisión en propiedad conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de partida de bautismo.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
- 3.º Certificación de exámen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Fuentemilanos 1.º de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Antonio Sutil.

Juzgado municipal de Fuentemilanos.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto

en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos de arancel.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación expedida por el Alcalde de su domicilio, de buena conducta moral; y
- 3.º La certificación de exámen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Fuentemilanos 1.º de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Antonio Sutil.

Juzgado municipal de Abades.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Otra de buena conducta moral, la que se expedirá por el Alcalde del domicilio del suplente.
- 3.º Certificación de exámen según el Reglamento ó documentos que acrediten su aptitud legal.

Abades 6 de Marzo de 1895.—Paulino Andrés.

Juzgado municipal de Zarzuela del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en propiedad, conforme á la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Zarzuela del Monte 8 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Saturnino Pérez.

Juzgado municipal de Zarzuela del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer en propiedad, conforme á la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial*.

El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios

que le correspondan por las diligencias en que intervenga.

Zarzuela del Monte 8 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Saturnino Pérez.

Juzgado municipal de Martín Miguel.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos de arancel.

Martín Miguel 7 de Marzo de 1895.—El Juez, Eustoquio de Pablos.

Juzgado municipal de Martín Miguel.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Martín Miguel 7 de Marzo de 1895.—El Juez, Eustoquio de Pablos.

Juzgado municipal de Cantimpalos.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que exige el art. 13 del Reglamento para la provisión de estas plazas.

Cantimpalos 4 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Santiago Gelmirez Saravia.

Juzgado municipal de Cabañas.

D. Tiburcio Martín, Juez municipal de Cabañas.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado en propiedad, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral, esta deberá ser expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto y de orden del Sr. Juez, se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre y *Boletín oficial* de dicha provincia, remitiendo un ejemplar de este anuncio al Sr. Gobernador civil, para la inserción en dicho *Boletín*, pasado el plazo no serán admitidas las que se presenten.

Cabañas 6 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Tiburcio Martín.—El Secretario interino, Antonio Alonso y Alonso.

Juzgado municipal de Madrona.

Se hallan vacantes las plazas de Secretarios municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. Los agraciados percibirán como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación será expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º Certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de sus cargos.

Madrona 5 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Lucas Ayuso.

Juzgado municipal de Espirido y Tizneros.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del pueblo del domicilio del interesado; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Espirido 4 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Juan Rubio.

Juzgado municipal de Espirido y Tizneros.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Espirido 4 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Juan Rubio.

Juzgado municipal de Pinarnegrillo.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que se ha de proveer en propiedad conforme á la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios. Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, conducta y aptitud para el desempeño del indicado cargo, anunciándolo á la vez por igual período de tiempo y con las mismas formalidades, para la plaza de Secretario municipal suplente de dicho Juzgado, que también ha de proveerse en propiedad.

Pinarnegrillo 7 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Basilio Herranz.

Juzgado municipal de Basardilla.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la que se ha de proveer en propiedad conforme á la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que acrediten su personalidad, conducta y aptitud para el desempeño del indicado cargo, anunciándolo á la vez por igual período y con las mismas formalidades para la plaza de Secretario municipal suplente de dicho Juzgado, que

también ha de proveerse en propiedad.

Basardilla 7 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Santiago Gil.

Juzgado municipal de Zamarramala.

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, la cual ha de proveerse conforme á lo dispuesto en los artículos 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán las solicitudes documentadas al que suscribe, en término de quince días, á contar desde que el presente vea la luz pública en el *Boletín oficial* de la provincia.

Zamarramala 9 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Antonio Luengo.

Juzgado municipal de Zamarramala.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán las solicitudes al que suscribe, en el término antes expresado.

Zamarramala 9 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Antonio Luengo.

Juzgado municipal de Ortigosa del Monte.

Se halla vacante la plaza de Secretario municipal suplente de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta moral. Esta certificación será expedida por el Alcalde del domicilio del interesado; y
- 3.º La certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

Ortigosa del Monte 8 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Mariano Fernández.—El Secretario, Juan Alonso.

Juzgado municipal de Navas de San Antonio.

Se halla vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del tér-

mino de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia. El agraciado percibirá como dotación los derechos arancelarios en las actuaciones que practique.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud los documentos que previene el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 ya citado.

Navas de San Antonio 8 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Andrés Tapia.—Por su mandado, El Secretario, Baldomero Fernández.

Juzgado municipal de Turégano.

Hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia su provisión por el plazo de quince días, contados desde su inserción en el *Boletín oficial* de la provincia, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871, y su asignación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado en los días señalados, transcurridos se proveerá.

Turégano 9 de Marzo de 1895.—El Juez municipal, Ezequiel Canto Herrero.—El Secretario, Félix Blanquez.

Estación meteorológica de Segovia.
Observaciones practicadas á las nueve de la mañana.

FECHA	Barómetro: Altura á 0°	TERMOMETROS.			VIENTO.			Estado del cielo.
		Or-dinario.	De máxima.	De mínima.	Dir-rección.	Ve-locidad.		
8 Febrero	669'9	30	10'0	0'2	S. O.	Viento.	Cubierto.	
9 "	675'0	1'3	4'2	-5'5	N. E.	Brisa. Despejado.		
10 "	668'8	3'0	10'6	0'0	S. O.	Viento.	Cubierto.	
11 "	670'1	5'0	9'9	1'5	S. O.	Brisa. Idem.		
12 "	671'9	7'0	8'0	5'0	N. O.	Viento. Nebuloso.		
13 "	676'4	7'0	10'0	2'1	S.	Calma. Cubierto.		

Idelfonso Raballo.

Banco Agrícola de la provincia de Segovia.

Se vende la casa sita en la Cañónjía Nueva, núm. 26, bajo el precio y condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas del Banco Agrícola de esta provincia, donde se reciben proposiciones hasta el día 31 del corriente, reservándose el Establecimiento admitirlas ó desecharlas, según le fuere conveniente.